

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXIII

Panamá, República de Panamá, Viernes 14 de Febrero de 1936

NUMERO 7240

CONTENIDO

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

SECCION PRIMERA

Resolución 16, de 13 de Febrero, por la cual se permite a Lyons Hardware que importe unas armas.

Resolución 55, de 13 de Febrero, por la cual se acepta la renuncia que del cargo de Expedidor de Cédulas de Identidad Personal ha presentado Ezequiel Herrera M.

Resolución 55, de 13 de Febrero, por la cual se conceden las vacaciones a Juan Angel Vincenzi y a Julio Alvarez A.

Resolución 57, de 13 de Febrero, por la cual se acepta la renuncia que del cargo de Expedidor de Cédulas de Identidad Personal ha presentado Ramón Muñoz A.

Resolución 58, de 13 de Febrero, por la cual se dispone no avocar el conocimiento en una controversia de policía contra Violeta Walker.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Decreto 23, de 13 de Febrero, por el cual se reforma el Decreto 157, de 1931, de Hacienda y Tesoro, que determina el formato que deben tener las publicaciones de carácter oficial.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

SECCION PRIMERA

Resolución 14, de 8 de Febrero, por la cual se adopta como Texto Oficial de enseñanza la obra "Historia Indo-America" del Dr. Octavio Méndez Pereira.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS

SECCION PRIMERA

RAMO DE PATENTES Y MARCAS DE FABRICA

Relación de las facturas Comensales visadas en la Oficina del Avulsador Oficial de Panamá.

Movimiento de las Notarías.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Movimiento de la Alcaldía del Distrito Capital.

Avisos y Edictos

LABOR EN GOBIERNO Y JUSTICIA

Permiten la importación de unas armas

RESOLUCION NUMERO 16

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 16.—Panamá, Febrero 13 de 1936.

Conforme lo establece el artículo 5° del Decreto Ejecutivo número 171 de 15 de Septiembre de 1926, concédese a los señores "Lyons Hardware Company", el permiso correspondiente para que puedan importar de la firma J. Stevens Arms Company, de Nueva York, Estados Unidos, las siguientes armas:

100 Cien escopetas de cacería, Calibre 12, 16, 20, 22 y 410.

50 Cincuenta Rifles para tiro al blanco, Calibre 22.

50 Cincuenta piezas de repuesto para la reparación de escopetas y rifles de salón.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

Aceptan la renuncia a un cedulador

RESOLUCION NUMERO 55

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 55.—Panamá, Febrero 13 de 1936.

Acéptase la renuncia que del cargo de Cedulador para la expedición de Cédulas de Identidad Personal del Distrito de Arraiján, ha presentado el señor Ezequiel Herrera M.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

Otorgan vacaciones a unos empleados

RESOLUCION NUMERO 56

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 56.—Panamá, Febrero 13 de 1936.

Conforme lo establece el artículo 796 del Código Administrativo, concédese a los señores Juan Angel Vincenzi y Julio Alvarez A., Ayudantes Primeros de la Agencia Postal de Panamá, un mes de vacaciones con derecho a sueldo, a partir del día 15 de Febrero y 1° de Marzo del corriente año.

Comuníquese y publíquese.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

Aceptan la renuncia a un empleado

RESOLUCION NUMERO 57

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 57.—Panamá, Febrero 13 de 1936.

Acéptase la renuncia que del cargo de Cedulador para la expedición de Cédulas de Identidad Personal del Distrito de Poerí, Provincia de Los Santos, ha presentado el señor Ramón Muñoz A.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

No avocan el conocimiento de un negocio

RESOLUCION NUMERO 58

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 58.—Panamá, Febrero 13 de 1936.

En virtud de petición de avocamiento ha ingresado a esta Secretaría, procedente de la Gobernación de la

Provincia de Colón, el expediente que contiene el juicio de policía seguido contra Violeta Walker, por heridas, ante el Corregidor del Barrio Sur.

Del estudio del proceso se ha observado que la Resolución número 30, de Enero 21 de 1935, dictada por el señor Alcalde del Distrito de Colón, confirmatoria de la dictada por el inferior, se ajusta a las constancias del proceso, y que sólo se ha interpuesto el recurso para demorar y evadir el cumplimiento de la pena impuesta.

Por tanto,

SE RESUELVE:

No avocar su conocimiento.
Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

LABOR EN HACIENDA Y TESORO

Se determina cuál es el formato que se emplearán en las publicaciones oficiales

DECRETO NUMERO 22 DE 1936

(DE 13 DE FEBRERO)

por el cual se reforma el Decreto número 177 de 1931.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. El Artículo 4º del Decreto número 177 de 1931 quedará así:

Artículo 4º. La impresión y encuadernación de los códigos, leyes, memorias y demás publicaciones oficiales en forma de libros o folletos, se hará siempre en el siguiente formato: doscientos veintidós milímetros de largo por ciento cincuenta de ancho, o sean nueve por seis pulgadas.

Color de las pastas. Las pastas de los códigos serán de color negro; las de las leyes de color chocolate oscuro y las de las memorias y otras publicaciones, de color azul oscuro.

Tipo. Tanto para la impresión de las pastas y tomos como para los títulos de todas las impresiones oficiales, se usará siempre tipo uniforme.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los trece días del mes de Febrero de mil novecientos treinta y seis.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

H. F. ALFARO.

LABOR EN INSTRUCCION PUBLICA

Se adopta un Libro de Texto

RESOLUCION NUMERO 10

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Primera.—

Resolución número 10.—Panamá, Febrero 8 de 1936.

El señor doctor Octavio Méndez Pereira escribió una obra que titula "Historia de Ibero-América", y por memorial de fecha 8 del mes de Noviembre del año próximo pasado solicitó de este Despacho que la sometiera al estudio del Consejo Técnico de Educación y Enseñanza con

el fin de que fuera adoptada como texto oficial de enseñanza en los grados más altos de la escuela primaria, y recomendada para la enseñanza secundaria.

A tal solicitud del doctor Méndez Pereira se le dió en su fecha, el trámite de rigor. Los informes rendidos por la mayoría de los miembros del Consejo Técnico favorecen los deseos del solicitante, y como quiera que en sesión verificada por dicha corporación el 29 de Enero del presente año fue ratificada por sus miembros la recomendación favorable que ya habían hecho de la obra en referencia,

SE RESUELVE:

Adoptar como texto oficial de enseñanza, en los quintos y sextos grados de la escuela primaria, la obra titulada "Historia de Ibero-América", de la cual es autor el señor doctor Octavio Méndez Pereira, y recomendarla como buena para la enseñanza secundaria.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Subsecretario de Instrucción Pública, Encargado del Despacho,

JOSE PEZET.

LABOR EN AGRICULTURA Y O. P.

RAMO DE PATENTES Y MARCAS DE FABRICA

PATENTE DE INVENCION NUMERO 424

Fecha de la Patente: Febrero 12 de 1936. Caduca: Febrero 12 de 1941.

HARMODIO ARIAS,

Presidente Constitucional de la República de Panamá,

HACE SABER:

Que la Sociedad denominada "Gervasio García e Hijos, S. A.", domiciliada en la ciudad de Panamá, República de Panamá ha solicitado y obtenido en legal forma, de conformidad con lo establecido por el artículo 40 de la Constitución de la República y por las leyes respectivas, y en virtud de la Resolución número 4736 de esta misma fecha, privilegio por el término de cinco (5) años para existir en la República un invento que consiste en un "mueble especial para acondicionar fonógrafos o máquinas parlantes"; de cuya explicación detallada y de los diseños correspondientes se adjuntes a esta Patente sendos ejemplares, y queda un ejemplar de cada una de dichas depositado en la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.

La solicitud fue presentada el día 30 de Septiembre de 1936 y publicada en el número 7159 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al día 14 de Octubre de 1935.

Por tanto, habiéndose llenado al respecto todas las formalidades legales, se pone a la sociedad "Gervasio García e Hijos, S. A." mediante la presente, en posesión de privilegio exclusivo por el término de cinco (5) años, contando desde hoy, para existir en la República el invento de que se ha hecho mención.

Dado en Panamá, el día 12 de Febrero de 1936.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

ARNULFO ARIAS.

000118

RELACION
de las Facturas Consulares visadas en la
Oficina del Avaluador Oficial de Panamá

CUADROS NUMEROS 387 Y 388
(Día 13 de Febrero)

David E. Aerich, maletas imitación cuero, ropa interior de seda, 1 bulto, por vapor Presidente Lincoln, de Shanghai, por	96.36	Chial León Cia., balanzas, pilas, alambre tejidos, 14 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por	225.96
Kardoski & Ghitis, tazas y platos de porcelana, 30 bultos, por vapor Tai Shan, de Nagoya, por	216.94	Francisco Amoy, balanzas de mostrador, trampas de ratas, 6 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por	60.14
Luis Fernández, aceite de coco para fabricar jabón, 10 bultos, por vapor Talamanca, de San Francisco, por	240.00	J. A. Dominguez (J. C. Henriquez), telas de lino, 7 bultos, por vapor Magician, de Liverpool, por	714.30
Smoot Beeson, S. A., calendarios, accesorios para autos, 2 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por	99.28	Wing Hing Cia., juegos de té, campanas de cobre, juegos, 9 bultos, por vapor Noshiro Maru, de Kobe, por	532.46
Central American Plumbing, accesorios de cobre para tubería, 5 bultos, por vapor Talamanca, de Los Angeles, por	173.46	García S. en C., harina de trigo, 275 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	627.83
The Panamá Coca Cola Bott., jugo de uvas, guisantes, salsa, macarrones, 84 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por	307.89	John H. Lloyd, abanicos eléctricos, útiles eléctricos, 29 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	304.48
Martin y Urieta, angulares, tubería de hierro, resortes, 15 bultos, por vapor Sixaola, de Nueva Orleans, por	73.98	John H. Lloyd, cajas de hierro, lámparas eléctricas, 133 bultos, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por	556.76
Bernardo Dávalos Larrea, papel para cuadernos, cartulinas, 133 bultos, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por	1,072.75	John H. Lloyd; lámparas eléctricas, estufas, linternas, 1 bulto, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	53.25
Aristides Romero, betún para calzados, 13 bultos, por vapor Santa Paula, de Nueva York, por	251.50	Gilberto Brid, cemento, 8000 bultos, por vapor Kanute Nelson, de Oslo, por	905.00
Mario Preciado, juguetes mecánicos para dibujar, 1 bulto, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	12.60	C. Amadeo Lupi, papel para envolver, 16 bultos, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por	33.49
Cardoze & Lindo, desescaradoras y pulidoras de arroz, 2 bultos, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por	270.00	The Panamá American Publishing, papel de imprenta, papel de cubierta, 26 bultos, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por	226.20
Funeraria Macías, adornos de metal para ataúdes, 1 bulto, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por	21.22	Neon Products, equipo y accesorios para hacer retreros, 3 bultos, por vapor Santa Rosa, de Los Angeles, por	215.76
Nicholls Chinese Rugs, alfombras de lana, 4 bultos, por vapor Kwansai Maru, de Tientsin, por	1,097.61	Hospital Santo Tomás, margarina, 40 bultos, por vapor Simón Bolívar, de Amsterdam, por	78.00
Singer Sewing Machine, motores eléctricos, accesorios de máquina, 5 bultos, por vapor Santa Paula, de Nueva York, por	869.47	Hospital Santo Tomás, ampollitas, Haliverol, 3 bultos, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por	385.90
C. D. Arjansingh & Co., telas, pañuelos, kimonas, batas de seda, 3 bultos, por vapor Tai Shan, de Yokohama, por	620.01	Trute Bros, gamuza para calzado, vaquetas, 3 bultos, por vapor Quirigua, de Nueva York, por	283.40
Compañía Cyrnos S. A., ron negrita, 20 bultos, por vapor Colombia, de Burdeos, por	165.60	Trute Bros, cemento para calzado, cueros curcidos, 8 bultos, por vapor Darién, de Boston, por	385.48
Compañía Cyrnos S. A., ron negrita, 5 bultos, por vapor Colombia, de Burdeos, por	41.15	K. H. Shahani, pajamas de seda, 3 bultos, por vapor Anna Maersk, de Shanghai, por	894.12
Compañía Cyrnos S. A., ginebra, 25 bultos, por vapor Nebraska, de Londres, por	141.83	Panamá Radio Corp., radios electrolos, discos de fonógrafos, 3 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por	183.54
Compañía Cyrnos S. A., platos de cartón impresos, 1 bulto, por vapor Weser, de Hamburgo, por	36.06	C. O. Mason, cigarrillos Marvels, 45 bultos, por vapor Quirigua, de Nueva York, por	675.00
		Félix B. Maduro, máquinas de afeitar, 1 bulto, por vapor American Merchant, de Londres, por	802.40
		Fat & Cia., harina de trigo, 175 bultos, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por	
		Fat & Cia., avena, 50 bultos, por vapor Sixaola, de Nueva Orleans, por	



GACETA OFICIAL, VIERNES 14 DE FEBRERO DE 1935

Alfredo Boeglen, chocolate, muestras, 2 bultos, por vapor Presidente Roosevelt, de Hamburgo, por	185.90	Ameglio & Petrocelli; gelatina, tapas de botellas, 3 bultos, por vapor Quirigua, de New York, por	98.40
Gursarn Sing Bros, sobrecamas de algodón, kimonas, pajamas de seda, 6 bultos, por vapor Kwansai Maru, de Yokohama, por	1.075.30	L. C. H. Peterson, pelotas de goma para golf, 2 bultos, por vapor Britannic de Liverpool, por	1.177.92
The Star & Herald, sobres y tarjetas en blanco, 8 bultos, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por	318.34	The Office Service, reglas de madera impresas de anuncio, 1 bulto, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	47.75
Ameglio & Cia., embotelladora de leche con su motor, 1 bulto, por vapor Calamares, de Nueva York, por	1.212.00	Villanueva & Tejeira, papel para techos, cemento para techo, 71 bultos, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por	249.72
Panamá Agencias, whisky, 45 bultos, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por	417.04	Gaetano Sarubbi, pasta alimenticia, 55 bultos, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por	57.00
Gervasio García e Hijos, electrolos, 2 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por	98.14	José Yanes, semillas de papas, 50 bultos, por vapor Cancoqueror, del Canadá, por	138.50
Shung Woo Heng, pasas, manzanas secas, espinacas en latas, 56 bultos, por vapor Talamanca, de San Francisco, por	73.75	Omphroy's Auto Supply, bocinas para autos, 1 bulto, por vapor Calamares, de Nueva York, por	52.20
David E. Acrich, sábanas de algodón, 2 bultos, por vapor Noshiro Maru, de Yokohama, por	208.90	Omphroy's Auto Supply, aceite para auto, pinturas, jabón, Shellac, 1 bulto, por vapor Quirigua, de Nueva York, por	48.54
Maduro Fidanque, encajes de algodón, 1 bulto, por vapor Britannic, de Liverpool, por	377.85	Shung Cheung & Cia., hilos de algodón para coser, 3 bultos, por vapor Magician, de Liverpool, por	468.56
C. G. de Haseth & Cia., linimento, sagú, citrato de magnesio, 110 bultos, por vapor Nebraska, de Londres, por	536.40	Ramírez & Cia., vegetales, frutas en ensaladas, salmón, 25 bultos, por vapor Santa Rosa, de San Francisco, por	121.20
C. G. de Haseth & Cia., tónico antifebril, jarabe para la tos, 93 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por	1.002.09	González Hnos., espejos de vidrio biselados, 1 bulto, por vapor Cacique, de Nueva York, por	113.04
R. E. Hopkins, auto "Studebaker Dictador", motor número D-78887, 1 bulto, por vapor Muisa, de Nueva York, por	728.25	Lee Yuck Ming, pasas, 50 bultos, por vapor Talamanca, de San Francisco, por	52.75
Compañía Delvalle Henríquez, llaves inglesas, tubos para calderas, 9 bultos, por vapor Contessa, de Nueva Orleans, por	471.80	Shung Fat & Cia., cucharas, chocolate, pasas, sagú, 112 bultos, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por	321.88
Compañía Delvalle Henríquez, maquinaria para trapiche, 1 bulto, por vapor Sixaola, de Nueva Orleans, por	183.80	Eza Dabah & Cia., vestidos de baño de lana, medias de rayón, 2 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	263.98
Eric Delvalle & Marcel Penso, aparatos de radios Philco, 32 bultos, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por	1.546.53	Julio Anzola, pasto, avena Stormking, 600 bultos, por vapor Indra, de Valparaíso, por	1.307.62
Key Hing Cia., sábanas de algodón, 2 bultos, por vapor Noshiro Maru, de Yokohama, por	256.62	Gilberto Brid, ginebra, 15 bultos, por vapor American Trader, de London, por	66.23
Kwong Mee Long, machetes de acero, hachas, 50 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por	443.06	Gilberto Brid, ginebra, 25 bultos, por vapor American Trader, de London, por	44.15
The Henríquez Cia., coladores de stambre, 50 bultos, por vapor Sixaola, de Nueva Orleans, por	128.62	Panamá Electric, motor eléctrico, correas de motor, etc., 1 bulto, por vapor Quirigua, de Nueva York, por	147.11
Manfredo A. de Lima, libros de contabilidad, carteras de hule, 16 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por	304.17	Giniglio Ciniglio, pastas alimenticias, 31 bultos, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por	32.40
The Henríquez Cia., whisky, 50 bultos, por vapor Magician, de Liverpool, por	758.60	Caroza & Lindo, material eléctrico, 9 bultos, por vapor Sixaola, de Nueva Orleans, por	287.50
British American Tobacco, cigarrillos, 50 bultos, por vapor Quirigua, de Nueva York, por	809.00	David Frank & Cia., carne en latas, jaleas, macarrones, etc., 67 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por	158.54

0000118

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA GENERAL
Sección de Microfilmación

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA GENERAL
Sección de Microfilmación

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA GENERAL
Sección de Microfilmación

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA GENERAL
Sección de Microfilmación

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA GENERAL
Sección de Microfilmación

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA GENERAL
Sección de Microfilmación

GACETA OFICIAL, VIERNES 14 DE FEBRERO DE 1936

5

David Frank, & Cia., mayonesa, sardinas ce- reales, espinacas, 12 bultos, por vapor Calama- res, de Nueva Yor, por	201.89	The Panama American Publishing, tinta ne- gra para imprenta, 1 bulto, por vapor Quiri- gua, de Nueva York, por	26.10
The Office Service, papel carbón, cintas pa- ra máquinas, 6 bultos, por vapor Quirigua, de Nueva York, por	384.43	Cardoze & Lindo (R. Chiari), arados para el cultivo de la caña, 4 bultos, por vapor Santa Rosa, de Los Angeles, por	678.80
The Wholesale Tire Supply, esmaltes y lac- as, preparación para aguar, 38 bultos, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por	547.66	Wallingford & Arango, accesorios para au- tos, 9 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por	361.40
J. y A. Domínguez, botones de resina artifi- cial, 1 bulto, por vapor Weser, de Hamburgo, por	175.27	Boyd Brothers Inc., archivadores, 8 bultos, por vapor Santa Paula, de Nueva York, por	169.55
F. Harnam Singh Cia., ropa interior de se- da, baules tallados, 2 bultos, por vapor Noshi- ro Marú, de Hong Kong, por	300.14	Samuel Friedman, 352 pares de zapatos, 19 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por	862.47
F. H. Salas, flores naturales, 3 bultos, por avión, de San José, por	7.00	Young Sánchez & Cia., vaselina simple, 340 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por	51.47
R. E. Hopkins, uato, 1 bulto, por vapor Bue- naventura, de Nueva York, por	458.50	Yee Hop & Cia., telas, sábanas de algodón, mantasucia, 23 bultos, por vapor Noshiro Marú, de Yokohama, por	1,104.50
Central American Trading, sábanas de al- godón, 3 bultos, por vapor Noshiro Marú, de Yokohama, por	388.10	Grebien & Martinz, 20928 piés de madera, 4390 bultos, por vapor Damsterdijk, de San Francisco, por	460.57
Silvestre & Brostella, whisky, 15 bultos, por vapor Magician, de Liverpool, por	168.76	Grebien & Martinz, láminas de madera pren- sada, 98 bultos, por vapor Contessa, de Nueva Orleans, por	961.14
Silvestre & Brostela, whisky, anuncios, 12 bultos, por vapor Magician, de Liverpool, por	132.69	Grebien & Martinz, tabique de caña, 85 bul- tos, por vapor Damsterdijk, de San Francisco, por	709.59
Luis Angelini, whisky, 50 bultos, por va- por Nebraska, de Londres, por	555.00	El Corte Inglés, cartón para moldes, 1 bul- to, por vapor Quirigua, de Nueva York, por	41.64
Luis Angelini, whisky, 10 bultos, por vapor Nebraska, de Londres, por	111.00	Junta del Carnaval de 1936, serpentinas y confetti, 25 bultos, por vapor Hamburgo, de Hamburgo, por	363.25
Luis Angeini, cognac, vino blanco, licores, 49 bultos, por vapor Colombie, de Burdeos, por	748.75	Julio Anzola, afrecho, 773 bultos, por vapor Cumbal, de Calalo, por	494.83
Compañía Panameña de Fuerza y Luz, material para tranvías, 1 bulto, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	43.62	J. M. Varela, sacos de yute para envasar, azúcar, 2 bultos, por vapor Contessa, de Nueva Orleans, por	125.85
Compañía Panameña de Fuerza y Luz, medidores eléctricos, 34 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	1,771.14	Compañía Kito Chen, cebollas, papas, 35 bultos, por vapor Talamanca, de San Fran- cisco, por	41.35
The Office Service, archivadores de papel, reglas, porta secantes, 12 bultos, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por	235.45	Benjamin Monteza, sombreros de papel, fieltro, gorros, 8 bultos, por vapor Quirigua, de Nueva York, por	242.78
E. R. Brewer & Cia., agujas, balanzas, loza para uso doméstico, 25 bultos, por vapor Calama- res, de Nueva York, por	529.99	Antonio C. Rodriguez, espejos de vidrio bis- elados, 2 bultos, por vapor Cristóbal, de Nue- va York, por	93.16
Canal Agencies, bisagras bronceadas, 3 bul- tos, por vapor Weser, de Hamburgo, por	81.76	Félix B. Maduro, colchones de algodón, 2 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por	53.62
Andrés Ponce Rojas, artículos de metal plateados, 3 bultos, por vapor Cordillera, de Hamburgo, por	371.74	Horna Hnos, grapas de acero para barriles, 1 bulto, por vapor Sixaola, de Nueva Orleans, por	21.80
Guardia & Cia., termómetros, muestras de medicinas, 6 bultos, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por	99.50	Horna Hnos, sacos usados, 2 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	44.25
Grene Line Sales, cremas para el tecedor, calendarios, 1 bulto, por vapr Sixaola, de Nue- va Orleans, por	39.92	Sucesores Carlos A. Cowes, espejos bisela- dos, muestras de vidrios, 2 bultos, por vapor Quirigua, de Nueva York, por	67.48
Ameglio & Petrocelli, sirope de vainillas, 1 bulto, por vapor Calamares, de Nueva York, por	155.15		

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Documento Microfilmado

GACETA OFICIAL

Se publica todos los días hábiles (a excepción de los Sábados)

DIRECTOR: **SIMON ELIET**

OFICINA ADMINISTRACION:
Calle 11 Oeste No 2.—Teléfono 1064 J. Jefe de la Sección de Ingresos de la
Aduana de Correo, Número 137. Secretaría de Hacienda y Tesoro

SUSCRIPCIONES MENSUALES:
En la República de Panamá: B. 6.75.—En el extranjero: B. 1.10 (más los
que pague fletes)

Valor del número suelto: B. 0.95.—Valor del número atrasado B. 0.10

Gargallo Hnos. & Cia., sombreros de papel, forros de rayón, 2 bultos, por vapor Quirigua, de Nueva York, por	68.69
Miranda Hnos. & Cia., dril de algodón y lino, 2 bultos, por vapor Britanic, de Liverpool, por	988.77
González Hnos. Cia., camas de hierro, 6 bultos, por vapor Carinthia, de Liverpool, por	91.70
González Hnos. Cia., camas de hierro, 22 bultos, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por	81.00
The Office Service, lápices, bandas de caucho, 1 bulto, por vapor Calamares, de Nueva York, por	109.60
Shung Woo Heng Cia., galletas, 4 bultos, por vapor Nebraska, de Londres, por	136.66
Shung Woo Heng Cia., jabón de tocador ordinario, 55 bultos, por vapor Cristóbal de Nueva York, por	222.05
Day & Night Garage, 2 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	619.48
M. L. Castel (Compañía Cymos), dril de algodón, 10 bultos, por vapor Hoegh Carrier, de Osa, por	522.47
I. L. Maduro Jr., cajitas de vanidades polvos, coloretes, 1 bulto, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	120.24
Fidanque Bros. & Sons, cebollas, 260 bultos, por vapor Talamanca, de San Francisco, por	232.62
C. D. Levy, pintura en aceite, 3 bultos, por vapor Buenaventura de Nueva York, por ..	159.00
Kwong Mee Long Cia., galletas, 9 bultos, por vapor Nebraska, de Londres, por	152.03
Gatteru Ashton's Battery, baterías para autos, 6 bultos, por vapor Darién de Boston, por ..	41.70
Sing Kee & Cia., medias de seda, 1 bulto, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por ..	181.87
Francisco Amoy, vasos de vidrio, 84 bultos, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por ..	210.56
Fidanque Bros & Sons, puertas de madera, ventanas de madera, 27 bultos, por vapor Tillie Lykes, de Galveston, por	1.229.00
F. E. Escoffery, crema para la cara, 1 bulto, por vapor Cerigo, de Buenaventura, por..	66.00

Marcos A. Gelabert gasolina para aviación, 100 bultos, por vapor Tillie Lykes, de Port Arthur, por	534.76
Josua Mizrahi, telas de organdi, 8 bultos, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por ..	266.94

Movimiento en las Notarías 1ª y 2ª

NOTARIA PRIMERA

(Día 13 de Febrero)

- Nº 124. La señora Sara Corrales de Misteli constituye hipoteca a favor del señor Aristides Martínez Ceño para garantizar el pago de B. 700.00.
- Nº 125. "La Cervecería Alemana del Pacifico" constituye hipoteca a favor de THE NATIONAL CITY BANK OF NEW YORK, para garantizar el pago de un préstamo.
- Nº 126. El señor Gilberto Brid cancela obligación hipotecaria de la señora Marta Elena Zarak de Brid.
- Nº 127. Doña Emilia Ossa viuda de Lefevre traspasa al señor José Edgardo Lefevre un crédito que le adeuda el señor Ramón Arias Feraud cuyo pago está garantizado en la fianza solidaria de la señora Manuela Arias de Arias.
- Nº 128. El señor José Edgardo Lefevre confiere poder especial a la señora Ramona Emilia Lefevre.

NOTARIA SEGUNDA

(Día 13 de Febrero)

- Nº 110. Por la cual la "Compañía del Ferrocarril de Panamá", vende al Doctor Elias Felipe Ovalle Quintero, un lote de terreno en esta ciudad, por \$6.765.80 moneda norte-americana y este declara tener en dicho lote una casa y expresa sus medidas.
- Nº 111. Por la cual Luis Domingo Alfaro, Carmen Elena Alfaro y Rodrigo Alfaro, por una parte, y por la otra, Mario Alfaro celebran un contrato de permuta.
- Nº 112. Por la cual "Enrique Halphen & Compañía, Incorporada", Isabel Díaz de Jiménez y Juan Euribíades Jiménez venden al Licenciado Cirilo José Martínez, un lote de terreno en esta ciudad por la cantidad de B. 1.800.00 y THE NATIONAL CITY BANK OF NEW YORK hace una cancelación parcial hipotecaria.

Movimiento en el Registro Público

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público el día trece de Febrero de mil novecientos treinta y seis.

As. 4094. Certificado número 2735, expedido por la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas el 5 de los corrientes, en el cual consta que en esa Secretaría se ha registrado una marca de fábrica a favor de la Compañía Licorera de Panamá, S. A., de este domicilio.

4095 y 4096. Diligencias de fianzas extendidas ayer ante el Juez Tercero Municipal de este Distrito, por las cuales Aquileo Rodríguez constituye hipoteca a favor de León Carrington y Francisco Ferrante, sobre

una finca situada en esta ciudad, para responder a dichos señores de los perjuicios que les pueda causar con sendas acciones de secuestro.

As. 4097. Escritura número 1, de 22 de Enero último, otorgada ante el Cónsul de Panamá en Atenas, Reino de Grecia, por la cual Juan Jorge Brumas y Adela Gozaine de Brumas confieren poder general a Jorge Atanasio Brumas y María Gozaine de Brumas.

As. 4098. Escritura número 38 de 10 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual Luis F. Estenoz y H. C. Stevenson hacen declaraciones sobre la destrucción de unas fincas por un incendio en esa ciudad.

As. 4099. Diligencia de fianza extendida ayer ante el Juez Municipal de Capira, por la cual, Narciso Basto constituye hipoteca a favor de la Nación sobre una finca en Capira, para responder de la excarcelación de Liborio Becerra, sindicado del delito de tentativa de fuerza y violencia.

As. 4100. Escritura número 25 de 7 de Febrero de 1935, de la Notaría de Herrera, por la cual Rosaura Caballero viuda de Castillo vende a Francisco Cedeño Saucedo, una finca situada en esa provincia.

As. 4101. Escritura número 118, de ayer, de la Notaría Primera, por la cual la Compañía Máxima vende a Jesús Gargallo una finca situada en esta ciudad, y el comprador se la da en arrendamiento a la misma compañía vendedora, y Gargallo asume el gravamen hipotecario que sobre dicha finca fue constituido a favor de la Fundación Lyons-Alfaro.

As. 4102. Escritura número 110, de hoy, de la Notaría Segunda, por la cual la "Compañía del Ferrocarril de Panamá", vende a Elías Felipe Ovalle Quintero un lote de terreno en esta ciudad, y éste corrige un error de medidas de una casa edificada en dicho lote.

As. 4103. Escritura número 126 de hoy, de la Notaría Primera, por la cual Gilberto Brid cancela hipoteca a Marta Elena Zarak de Brid.

As. 4104. Escritura número 8 de 12 de los corrientes, de la Notaría de Los Santos, por la cual el Municipio de Las Tablas adjudica gratuitamente a Gumersindo Montenegro un solar en esa población.

El Registrador General de la Propiedad,

J. D. GUARDIA.

Movimiento en la Alcaldía Municipal

NACIMIENTOS

(Día 13 de Febrero)

Rodolfo Dimas García, Delfina María Mc Kavn, Roberto Alfonso Johns.

DEFUNCIONES

(Día 13 de Febrero)

Simeia De Gracia.

AVISOS Y EDICTOS

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El sub-Secretario de Gobierno y Justicia,

ROBERTO R. ROYO

Aviso Oficial

Dentro de las horas de oficina se VENDE en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, el Informe rendido por la COMISION ROBERTS, a razón de un balboa (B. 1.00) el ejemplar.

Panamá, Enero 19 de 1934.

Aviso Oficial

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, se encuentra a la venta el nuevo Arancel de Importación de la República de Panamá (Ley 69 de 28 de Diciembre de 1934), a razón de B. 0.50 cada folio.

EDM. MOLINO,

Jefe de la Sección de Ingresos.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

A los Comerciantes

El Jefe de la Sección Primera de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, a los interesados hace saber:

Que por disposición de este Despacho, las solicitudes de exoneraciones del pago de impuesto de introducción presentadas hasta las 10 a. m. serán entregadas a las 11 del mismo día; pero todas las que se presenten después de las 10 de la mañana no se entregarán hasta el día siguiente.

El Jefe de la Sección Primera de la Secretaría de Hacienda y Tesoro.

HORACIO MORENO Y A.

Certificados de Crédito

AMORTIZACION

Hasta el día 28 de Febrero de 1936 a las 10 a. m. se recibirán en la Contraloría General de la República propuestas para comprar certificados de créditos de cualquier suma hasta cubrir la cantidad de dos mil balboas (B. 2.000.00), destinados a la amortización de dichos certificados, el día primero de Marzo de este año.

Las propuestas deben hacerse por escrito dirigidos al señor Contralor General de la República y en ellas deben anotarse el monto de cada certificado, su numeración, fecha y el precio al cual lo ofrecen al Gobierno.

Las ofertas más bajas hasta cumplir la suma de dos mil balboas (B. 2.000.00) serán aceptadas y se avisará por la prensa las que han salido agraciadas.

Se advierte que a esa misma hora en el mismo día se efectuará en la Contraloría General de la República el sorteo de los "Bonos de Conversión" a la par, hasta completar la suma de veintinueve mil ochocientos balboas (B. 29.800.00).

Aviso Oficial

Pago de los impuestos sobre inmuebles de los Distritos de Panamá, Colón y Bocas del Toro.

Los recibos del Impuesto sobre Inmuebles, correspondientes al primer cuatrimestre de 1936, de los Distritos de Panamá, Colón y Bocas del Toro, se pagarán así:

Del 10 de Febrero al 9 de Marzo de 1936, con descuento de 10%; del 10 de Marzo al 30 de Abril, a la par. Y después de esta fecha con el recargo que establece la Ley.

Los contribuyentes que deseen pagar el impuesto de los distritos de Colón y Bocas del Toro en esta ciudad, pueden hacerlo, solicitando en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, la liquidación correspondiente.

Panamá, Enero 2 de 1936.

EDM. MOLINO,
Jefe de la Sección de Ingresos.

Aviso Oficial

Pago de los Impuestos sobre Inmuebles de los Corregimientos del Distrito de Colón, de los Distritos de Chagres, Donoso, Portobelo y Santa Isabel, y de las Provincias de Cocle, Veraguas y El Darién.

Los recibos del Impuesto sobre Inmuebles del año de 1936, de los Corregimientos del Distrito de Colón, y de los Distritos de Chagres, Donoso, Portobelo y Santa Isabel, y los recibos de las Provincias de Cocle, Veraguas y El Darién, se pagarán así:

Del 1º al 31 de Marzo de 1936, con descuento del 10%; del 1º de Abril al 31 de Diciembre, a la par. Y después de esta fecha con el recargo que establece la Ley.

Los contribuyentes que deseen pagar el impuesto de los recibos a que se refiere este aviso, pueden hacerlo, solicitando en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, la liquidación correspondiente.

Panamá, Febrero 5 de 1936.

EDM. MOLINO,
Jefe de la Sección de Ingresos.

Aviso

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de David, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Gregorio Castillo se encuentran depositadas dos yeguas que andaban vagando por las calles de esta ciudad sin dueño conocido, una de color azulajo salpicado con un potrillo pequeño herrado en las dos pupilas así: A. la otra azulaja sin cría y herrada así: L. En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, y copia de él, se enviará al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL. Si en el término de treinta días de la fijación de este Edicto, nadie se presentare a hacer valer sus derechos sobre los referidos animales, serán puestos en almoneda pública por el señor Tesorero Municipal.

David, Febrero 4 de 1936.

El Alcalde,

J. ANEL DE LA LASTRA.

El Secretario,

Próspero Sosa.

5 vs.—4

Edicto Número 6

El suscrito Gobernador de la Provincia de Los Santos, Encargado de la Administración de Tierras Baldías e Indultadas, al público,

HACE SABER:

Que el señor Píndaro Brandao, en carácter de apoderado de Temístocles Vera, ha solicitado de esta Administración de Tierras, se le adjudique a título en compra, un globo de terreno denominado "El Gringo" y que en lo sucesivo se denominará "El Nispero", ubicado en el distrito de Pedasí, de una extensión superficial de ciento tres hectáreas con cinco mil quinientos cuarenta metros cuadrados (193 Hts. 5540 m.c.) alinderado así: Norte, cerco de José María Crespo y José Sánchez; Sur, camino de Las Cabezas a Limón y camino El Limón; Este, camino de El Limón a Pedasí y Oeste, cerco de Sinforsoso Herrera. El señor Temístocles Vera es cesionario de los derechos de Samuel Donaván en la presente solicitud.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 61 de la Ley 29 de 1926, se fija el presente edicto en lugar visible del Despacho de la Gobernación y se remite otra a la Alcaldía del Distrito de Pedasí para su fijación por el término de treinta días hábiles, para que todo aquel que se considere perjudicado, haga valer sus derechos en tiempo oportuno.

Las Tablas, Enero 23 de 1936.

El Gobernador, Administrador de Tierras,

ROCELLO A. GARCIA C.

El Secretario de Tierras,

Adriano Cedeño.

3 vs.—3

Edicto Número 12

En el juicio seguido contra Preston Syrus por el delito de lesiones personales, se ha dictado la siguiente sentencia:

"Juzgado Segundo Municipal.—Panamá, veintinueve de Enero de mil novecientos treinta y seis,

Vistos:

Por tanto, el suscrito Juez Segundo Municipal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, *condena a Preston Syrus*, de 31 años de edad, soltero, natural de Barbados, vecino de esta ciudad, con residencia en la calle de Calidonia casa número 231 y de oficio cadenero, a sufrir la pena de *dos meses de arresto* en la Cárcel Modelo de esta ciudad, al pago de la indemnización de perjuicios, las costas procesales y además a las causadas con su rebeldía.

Impónese al Defensor de Syrus, Sr. Domingo López García, la multa de cinco balboas a favor del Tesoro Nacional por no haber comparecido al cumplimiento de su deber.

El reo tiene derecho a que se le descuente de la pena impuesta, el tiempo que permaneció detenido por este delito, o sea, desde el 1º al 2 de Mayo de 1933. Fundamento de esta sentencia son los artículos: 158, inciso b), 1981, 1987, 1988, 2012, 2017, 2024, 2084, 2157, 2215, 2219, 2223, a 2340, 2343, 2347, 2349, 2356 y 2357 del Código Judicial y 17 37, 38 y último inciso del artículo 319 del Código Penal.—Cópiese, notifíquese, conforme lo dispone el artículo 2345 del Código Judicial y consúltese.—(fdo) J. A. ISAZA.—El Secretario, (fdo) *Esteban Rodríguez*."

Para notificar al reo ausente, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría hoy cinco de Febrero de mil novecientos treinta y seis, y copia del mismo se remite al Director de la GACETA OFICIAL para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Secretario,

Esteban Rodríguez.

5 vs.—2

Aviso de Licitación

Hasta el día Lunes 16 de Marzo de 1936, a las 3 de la tarde en punto, se recibirán propuestas, por separado, en la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, para la ejecución de las siguientes obras, de acuerdo con los planos y especificaciones del Departamento de Obras Públicas. La licitación se regirá por lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 63 de 1917.

- 1º Construcción de la Casa Municipal de San Félix.
 - 2º Construcción de la Casa Municipal de San Lorenzo.
 - 3º Construcción del Mercado de David.
 - 4º Colocación del piso en el Gimnasio de David.
- El Subsecretario de Agricultura y Obras Públicas,
JOSE E. BRANDAO.

Panamá, Febrero 12 de 1936.

Aviso de Licitación

Hasta las diez (10) de la mañana del día 24 de Marzo de 1936, se recibirán en el Despacho del suscrito Subsecretario de Hacienda y Tesoro, propuestas en pliego cerrado, para el arrendamiento de un lote de terreno de propiedad nacional, de trescientos ochenta metros, con treinta y ocho centímetros cuadrados (380.38) ubicado en Panamá la Vieja, y comprendido dentro de los siguientes linderos:

Por el Norte, la carretera que conduce a San Francisco de la Caleta; por el Sur, playas de la bahía de Panamá

la Vieja; por el Este, la carretera Nacional y por el Oeste, terrenos nacionales. Sobre este lote hay actualmente construida una casa de madera de dos pisos, de techo de hierro acanalado, de propiedad del señor Manuel Marcelino Caballero.

Las propuestas deben hacerse en papel sellado de primera clase, acompañadas de un comprobante expedido por el Jefe de la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, en que conste que se ha depositado en esa oficina, la cantidad de doce balboas (B. 12.00), para ser postor hábil en la licitación.

El contrato de arrendamiento se hará por el término de cinco (5) años, y el rematador deberá prestar una fianza real que garantice su obligación o una fianza personal, o dos fiadores que se obliguen solidariamente con él, por el pago del arrendamiento.

En la celebración del contrato de arrendamiento se tendrán en cuenta las disposiciones contenidas en los artículos 292 y 295 del Código Fiscal y para el remate, el Capítulo XIX de la Ley 63 de 1917 sobre licitaciones públicas.

J. I. QUIMOS Y Q.,

Subsecretario de Hacienda y Tesoro.

PROYECTO DE CONTRATO

Entre los suscritos a saber: Horacio F. Alfaro, Secretario de Hacienda y Tesoro, debidamente autorizado por el Excelentísimo señor Presidente de la República, por una parte, que en el curso de este Contrato se llamará El Gobierno, y..... en su propio nombre, por la otra, que en adelante se llamará El Contratista, se ha convenido en celebrar el siguiente Contrato de arrendamiento de un lote de terreno de propiedad nacional, ubicado en Panamá la Vieja.

Primero. El Gobierno da en arrendamiento al Contratista, por el término de cinco (5) años contados a partir de..... un lote de terreno de trescientos ochenta (380) metros con treinta y ocho (38) centímetros cuadrados, de propiedad nacional, ubicado en Panamá la Vieja y comprendido dentro de los siguientes linderos:

Por el Norte la carretera que conduce a San Francisco de la Caleta; por el Sur, playas de la bahía de Panamá la Vieja; por el Este, la carretera nacional y por el Oeste, terrenos nacionales. Sobre este lote hay actualmente construida una casa de madera de dos pisos, de techo de hierro acanalado, de propiedad del señor Manuel Marcelino Caballero.

Segundo. El Contratista pagará como precio del arrendamiento, por trimestres anticipados, en los primeros cinco días de cada trimestre, la suma de B..... Esta suma será pagada en el Banco Nacional, por medio de liquidaciones expedidas por conducto del Jefe de la Sección de Ingresos, de la Secretaría de Hacienda y Tesoro.

Tercero. El Contratista se obliga a demoler, destruir o remover, por su cuenta, al vencerse el plazo de arrendamiento, si no fuere prorrogado, las construcciones que hubieren sobre el lote de terreno, y a devolverlo al Gobierno, limpio y libre de materiales. Lo mismo hará El Contratista, si el Poder Ejecutivo declara rescindiendo administrativamente este contrato. La entrega del lote en estas condiciones deberá efectuarse, a más tardar, un mes después de la fecha de vencimiento del plazo, o de la notificación de la rescisión del contrato.

Cuarto. Serán casuales de rescisión de este Contrato, las que determinen las leyes, y especialmente la falta de pago del arrendamiento de un trimestre vencido. En este caso la caducidad se declarará administrativamente.

Quinto. Para responder al Gobierno del fiel cumplimiento de este Contrato, el arrendatario presenta como fiadores *mancomunado y solidario* a los señores: vecinos de esta ciudad, quienes en prueba de aceptación, firman este Contrato.

Sexto. Este Contrato necesita para su validez, de la aprobación del Excelentísimo señor Presidente de la República.

Para constancia, se extiende y firma en doble ejemplar en Panamá a los días del mes de de 1936.
El Secretario de Hacienda y Tesoro,

El Contratista,

Aviso de Licitación

Hasta el día cuatro de Marzo a las diez de la mañana se recibirán propuestas en pliegos cerrados por el suministro en licitación pública de los siguientes artículos para las Escuelas Primarias de la República:

- 4.000 cajas tiza blanca japonesa
- 200 cajas tiza de color
- 6.000 gruesas de lápices
- 750 cajas de plumas
- 4.000 paquetes de tinta en polvo
- 120.000 cuadernos de 36 páginas
- 60.000 cuadernos de 48 páginas
- 5.000 tinteros de loza
- 30.000 plumarios
- 6.000 paquetes de papel de práctica
- 500 paquetes de papel blanco rayado
- 1.500 borradores de tableros
- 500 metros
- 100 compases
- 100 escuadras
- 19 R/ papel manila.

Toda propuesta deberá ser acompañada de un depósito en efectivo o cheque certificado que represente el 10% del monto de la propuesta. Es condición de esta licitación la de que los artículos deben ser entregados antes del 25 de Abril y que toda demora tendrá una rebaja según se convenga en los Contratos respectivos que se firmen al respecto.

Se rige esta licitación por la Ley 63 de 1917.

J. I. QUINOS Y Q.
Subsecretario de Hacienda y Tesoro.
Jefe del Departamento de Materiales y Compras.

Pliego de Gargo

El siguiente es el pliego de cargos en la licitación abierta para el suministro de artículos para el Ramo de Instrucción Pública:

- 4.000 cajas de tiza blanca, fabricación japonesa, de 100 barritas cada una, en un envase de cartón.
- 200 cajas de tiza de colores variados, (para dibujos en el tablero) de una gruesa de barritas y envase de madera, igual o semejante a la muestra de la casa American Crayon Co., Sandusky Ohio., U. S. A., y que se vende también en plaza.
- 600 y no 6.000 gruesas de lápices de grafito negro, suave, HB, forrados en madera, de forma cilíndrica o hexagonal y sin borrador, como la muestra o algo mejor, pero barato.
- 750 cajitas de plumas, marca Eagle Pencil Co., E-10, N. Y. y de 100 unidades cada una.
- 4.000 paquetes de tinta en polvo, para un litro de solución cada uno, pero en envase que no sea de porcelana,

como en los casos anteriores, porque frecuentemente se destruyen con la humedad y se pierde el contenido. Sería preferible y económico, el envase de lata para cada paquete, por la seguridad de conservación y acarreo.

La tinta debe ser azul-negra o en defecto de ésta, azul de color firme, que no sea fácil de borrar o desaparecer del papel con la aplicación de ácido o cualquier otra sustancia como la solución de sal de acedera.

120.000 cuadernos de 36 páginas, tamaños: 7 pulgadas horizontal por 8 1/4 pulgadas vertical, con pergamino de papel de Torro corriente y página de papel blanco de 15 libras de peso base por lo menos, rayado sencillo horizontal en ambas caras.

60.000 cuadernos de 48 páginas de iguales dimensiones, papel y ferro que los anteriores, con rayado sencillo y horizontal en ambas caras.

5.000 tinteros de loza, según muestra.

30.000 plumarios de madera, según muestra o de mejor calidad, pero que sean económicos.

6.000 resmas de papel blanco, 16 libras de peso base de calidad, con rayado sencillo, horizontal. Tamaños: 8 1/2 pulgadas horizontal por 7 pulgadas vertical. El rayado debe ser en ambas caras.

Nota: La experiencia ha demostrado, que la calidad de papel periódico aplanchado o casi secante—que tienen los cuadernos y resmas comprados anteriormente, no prestan ningún beneficio ni economía al niño, porque su valor tan bajo así como su poder absorbente, dan lugar a que se formen amonios, manchones al regarse la tinta usada al escribir en lugares borrados, cuando no rasgos inentendibles, transparencia de lo escrito y destrucción del papel en la parte que se borra.

Como el papel de práctica se usa también en los ejercicios y exámenes escritos de cada mes, es la razón por la cual se recomienda el papel blanco rayado de 16 libras de peso base como calidad, que es más barato que el de color.

Naturalmente, que una calidad de papel como la que se venía usando resulta ser congruente a la economía del momento, por lo barato, mas no adecuado a los intereses y principios pedagógicos; por esta razón, este Despacho le encarece, que al ser presentadas las muestras de los proponentes en la licitación, se le dé previo aviso para examinarlas y emitir también su opinión.

500 resmas de papel blanco, rayado sencillo y horizontal en ambas caras, de la calidad indicada. Tamaño: 8 1/2 pulgadas, horizontal por 11 pulgadas vertical.

1.500 borradores de tablero, de feipa con dorso de madera como los que se han venido usando.

500 metros de madera, para uso en el tablero

100 compases, todo de madera.

100 escuadras, de madera, para uso en el tablero.

19 rollos de papel manila, buena calidad de 36 pulgadas, de ancho (alto) y 60 libras de peso.

Los tableros deben ser contruidos, de madera comprimida de ocho (8) pies de largo por tres (3) pies de ancho, al estilo de los del año pasado.

Aviso de Remate

El suscrito Tesorero Municipal de La Pintada, debidamente autorizado por el Honorable Concejo de este mismo distrito, por este medio al público en general,

HACE SABER:

Que se ha escogido el día quince (15) del presente mes de Febrero, para que en el sitio del Potrero, jurisdicción de La Pintada, Provincia de Coclé, cuando el

000124

000125

reloj marque las ocho de la mañana, abrir en remate público, una parte de los bienes de la sucesión de Paulino Quirós, que para mejor conocimiento seguidamente se detallan.

SeSENTA (60) cabezas de ganado vacuno, con una base de doce balboas cincuenta centésimos (B. 12.50) cada una.

TREINTA cabezas de ganado (30) con una base de siete balboas cincuenta centésimos (B. 7.50) cada una.

DOCE (12) cabezas de ganado caballar, con una base de siete balboas cincuenta centésimos (B. 7.50) cada una.

Cualquier interesado puede solicitar informes detallados donde el señor depositario de los bienes de la sucesión, don Juan B. Herrera, residente en el caserío del Pozo.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente el 10% del avalúo correspondiente al valor de cada bien que se intente ematar ante la Tesorería Municipal del Distrito y no se admitirán posturas que sean menores de la base establecida.

Hasta las cuatro de la tarde de ese mismo día se admitirán las propuestas que se hagan y desde esa hora hasta las cinco se oírán las puja y repujas que se hicieren.

El Municipio, a quién le han sido adjudicados los bienes de esta sucesión se reserva el derecho de aceptar o no, las propuestas que por alguna circunstancia vengán contra sus intereses.

Se aceptarán en pago cuentas debidamente legalizadas contra la sucesión.

La Pintada, Febrero 5 de 1936.

VICTOR GUARDIA,
Tesorero Municipal.

Edicto Emplazatorio

Las señoritas Mercedes, Laura y Carolina Ardila y la señora Gilda Ardila de Jacobs, por medio de apoderado, en juicio especial de justificación de dominio sobre una finca urbana ubicada en esta ciudad, han presentado a este despacho el siguiente escrito:

"Señor Juez Primero del Circuito:

"Yo, Pedro Ayala Díaz, abogado, vecino de esta ciudad, con oficina en el número 48 de la calle 14 Oeste, en mi carácter de apoderado especial de las señoritas Mercedes, Laura y Carolina Ardila, solteras, y de la señora Gilda Ardila de Jacobs, casada, todas mayores de edad, de oficios domésticos y vecinas de esta ciudad, pido respetuosamente a usted, mediante los trámites de un juicio especial de justificación de dominio, se sirva ordenar que se inscriba en el Registro Público el título de propiedad de mis mandantes sobre una finca urbana ubicada en esta ciudad cuya descripción es la siguiente:

"Lote de terreno y casa en él construida, de dos pisos, de mampostería, madera y techo de hierro acanalado, situados en la calle 12 Oeste de esta ciudad. Linderos: Norte, servidumbre que la separa de casa de Pedro Juan de Icaza; Sur, predio de Julio Manuel Martínez; Este, predio de los herederos de Agustín Arias F. y Oeste, predio de Teresa Tapia. Medidas: cuatro metros setenta centímetros de frente por ocho metros cuarenta y cinco centímetros de fondo, o sean, treinta y nueve metros con setenta y un centímetros cuadrados. Valor: mil balboas (B. 1,000.00). Gravámenes: ninguno.

"Fundo esta demanda en los siguientes hechos:

"1° Mis mandantes están en posesión pacífica y tranquila del inmueble arriba descrito desde hace mucho más de diez años.

"2° El lote de terreno lo adquirieron por herencia de su padre, Dr. Francisco Ardila, quien lo hubo en remate público efectuado por el Juez Primero del Circuito en lo Civil el día 14 de Abril de 1894 en una ejecución seguida contra Florencio M. Solanilla y Pascuala Vázquez de Solanilla. Y la casa la adquirieron por haberla construido a sus expensas sobre dicho lote de terreno.

"3° El acta de remate del lote de terreno a que se refiere el hecho anterior fue registrada al folio 233 del Libro Primero, Tomo Primero del año de 1896, en el antiguo Registro del Circuito, pero no ha sido reinscrito en el nuevo Registro de la Propiedad.

"4° Por escritura número 52 de 27 de Febrero de 1903, otorgada en la Notaría Primera del Circuito se protocolizó el juicio de sucesión del Dr. Francisco Ardila, de quien son herederos mis mandantes; pero en el inventario de los bienes de dicha sucesión no figura un solar situado en la calle 12 Oeste, antiguo 'Callejón de La Luna', de esta ciudad, el cual fue adquirido por el causante en remate público, según se explica en los hechos precedentes. Por esta razón mis mandantes carecen de título inscrito sobre el inmueble en referencia.

"Para justificar aún más que mis mandantes poseen como dueñas el inmueble descrito desde hace mucho más de diez años, aduzco los testimonios de los señores Filomeno Capuano y Manuel Ramírez Márquez, propietarios y vecinos honorables de esta ciudad, quienes declararán sobre los puntos siguientes:

"1° Si conocen a las señoritas Mercedes, Laura y Carolina Ardila y a la señora Gilda Ardila de Jacobs, y si tienen con ellas algún parentesco.

"2° Si les consta por haberlo presenciado como vecinos de esta ciudad, que mis nombradas mandantes poseen como dueñas la finca urbana arriba descrita desde hace mucho más de diez años.

El derecho con que intento esta demanda lo fundo en el artículo 1771 del Código Civil y lo ejerzo por los trámites especiales establecidos en los artículos 1896 a 1902 del Código Judicial.

Acompaño como prueba los siguientes documentos:

"a) Memorial-poder que acredita mi personería.
"b) Copia autenticada de la escritura número 52 de 27 de Febrero de 1903, por la cual se protocolizó el juicio de sucesión del Dr. Francisco Ardila, con inserción del acta de declaratoria de herederos.

"c) Copia autenticada del registro del acta de remate a que se refieren los hechos 2° y 3°.

"d) Certificado expedido por el Director de los Archivos Nacionales que acredita lo afirmado en el hecho 4°.

"e) Recibo número 10947, comprobante del pago del impuesto de inmuebles sobre la casa de que se trata, Calle 12 Oeste número 7, correspondiente al tercer cuatrimestre de 1935.

"Dígnese Ud. señor Juez, acoger esta demanda y darle el curso legal con intervención del Ministerio Público.

"Mi cédula de identidad personal lleva el número 47-3370.

"Panamá, 24 de Enero de 1936.—(fdo) Pedro Ayala D."

Por tanto, se fija el presente edicto de lugar público del despacho, para que dentro del término de treinta días siguientes al de su última publicación comparezcan al tribunal todas las personas que crean tener algún derecho en el inmueble.

Panamá, Febrero 11 de 1936.

El Juez Primero del Circuito, Suplente ad-hoc,

M. A. DIAZ E.

El Secretario ad-interim,

María Helena Conte O.

000125

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA GENERAL
Sección de Microfilmación

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA GENERAL
Sección de Microfilmación

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA GENERAL
Sección de Microfilmación

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA GENERAL
Sección de Microfilmación

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA GENERAL
Sección de Microfilmación

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA GENERAL
Sección de Microfilmación

SORTEO LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA No 882

PLAN DEL SORTEO ORDINARIO QUE SE JUGARA EL 16 DE FEBRERO DE 1936

1 PREMIO MAYOR de..... B.	18,000.00.....	B.	18,000.00
1 SEGUNDO PREMIO de.....	5,400.00.....		5,400.00
1 TERCER PREMIO de.....	2,700.00.....		2,700.00
18 APROXIMACIONES de.....	180.00 cada una.....		3,240.00
9 PREMIOS de.....	900.00 cada uno.....		8,100.00
90 PREMIOS de.....	54.00 cada uno.....		4,860.00
900 PREMIOS de.....	18.00 cada uno.....		16,200.00

SEGUNDO PREMIO

18 APROXIMACIONES de..... B.	45.00 cada una.....	810.00
9 PREMIOS de.....	90.00 cada uno.....	810.00

TERCER PREMIO

18 APROXIMACIONES de..... B.	36.00 cada una.....	648.00
9 PREMIOS de.....	54.00 cada uno.....	486.00

1,074	Total..... B.	61,254.00
-------	---------------	-----------

PRECIO DEL BILLETE: B/. 9.00 PRECIO DE UN DECIMO-OCTAVO DE BILLETE: B/ 0.50

Imp. Nacional—Reg. 2151-A.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Documento Microfilmado

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Documento Microfilmado